

Señor: La palabra adscrito ha sido empleada por el H. señor Molina, —en el proyecto se habla de un médico titular y un médico auxiliar.

El Señor Maldonado.—Excelentísimo Señor: Por mi parte considero preferible mantener la denominación de adscrito para el médico de Puno, porque no vale la pena introducir esta clase de modificaciones en un proyecto venido en revisión del H. Senado. Y tanto más, desde que las atribuciones del médico titular existen ya detalladas; el otro médico adscrito, prestará los servicios que le señale la Junta Departamental.

—Cerrado el debate se procedió á votar y fueron, sucesivamente, aprobadas las tres conclusiones del dictámen.

—Votadas separadamente las partidas para médicos propuestas en el proyecto del H. Senado, fueron aprobadas.

—Siendo las 6 h. p. m., se levantó la sesión.

—Por la redacción

C. A. VELARDE CANSECO.

—
Sesión del jueves 16 de Noviembre de 1899.

PRESIDIDA POR EL H. SEÑOR DOCTOR A. SOUSA.

SUMARIO.—*Orden del día* Se aplazó la 1.^a conclusión del dictámen de la Comisión Principal de Presupuesto en el aumento de haber á los Jefes de Sección, Contador auxiliar y amanuenses del Ministerio de Relaciones Exteriores.— Se aprobó el proyecto del Ejecutivo sobre creación de tres plazas de oficiales auxiliares en el Ministerio de Gobierno. — Se acordó

volviera á la Comisión de Legislación el dictámen emitido en la modificación introducida por el Senado, al proyecto sobre Cuenta Corriente Mercantil.—Se aprobó el Presupuesto Departamental de la Libertad.—Se desechará el dictámen de la Comisión Principal de Presupuesto en el aumento de haber á los Jefes de Sección del Ministerio de Fomento.

Abierta la sesión á las 2 h. 55 m. p. m., fué leída y se aprobó el acta de la anterior, con una observación del H. señor Herbozo, relativa á que no constaba su nombre en la relación de los señores que votaron en favor del aumento en el haber de los Prefectos y Subprefectos.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

Oficio

Del señor Ministro de Gobierno, acompañando un proyecto de ley relativo á la creación de tres plazas de Oficiales segundos en la Dirección del Ramo.

Dispensada de todo trámite, quedó á la órden del día.

Dictámenes

De la Comisión Principal de Presupuesto en el aumento de haber á los Jefes de Sección, Contador auxiliar y amanuenses del Ministerio de Relaciones Exteriores.

De la Auxiliar del mismo nombre, en el proyecto de Presupuesto para el Departamento de la Libertad.

De la Principal de Legislación, en las modificaciones del H. Senado al proyecto sobre Cuenta Corriente Mercantil y Bancaria.

— A solicitud del H. señor Rada y, con acuerdo de la H. Cámara, quedaron á la orden del día.

Antes de pasar á esta estación, el H. señor Pizarro formuló los siguientes

Pedidos

1º Que se dirija un oficio al señor Ministro de Gobierno para que manifieste por que se encuentran insolutos de sus haberes los empleados de Correos del Departamento de Amazonas; y

2º Que se solicitara del indicado señor Ministro, la remisión del expediente iniciado por S. S.º sobre pago de haberes en la época en que desempeñó funciones públicas en dicho Departamento, para que si la H. Cámara lo tenía á bien, mande considerar en el próximo Presupuesto la suma á que asciende su reclamo.

Consultada la H. Cámara accedió á los anteriores pedidos.

ORDEN DEL DIA.

El señor Secretario dió lectura á los documentos siguientes:

MINISTERIO
DE
RELACIONES EXTERIORES

Lima, 10 de Noviembre de 1899.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

Tengo la honra de dirigirme á U.S.S. HH., para llamar la atención de la H. Cámara, hacia la conveniencia de mo-

dificar en el Presupuesto de Egresos, que actualmente discute, algunas de las partidas que, por razón de sueldos, figuran en el capítulo 1º del pliego de Relaciones Exteriores.

El personal de empleados de este despacho, es el más reducido posible. Reorganizado en época en que las relaciones diplomáticas del Perú eran muy circunscritas, en razón de las emergencias de la guerra con Chile, y en que los intercambios comerciales no tenían el desarrollo adquirido más tarde, ese personal ha resultado deficiente para las variadas funciones que hoy se ejercitan; y que van en creciente aumento ó actividad, á medida que recobra la República el lugar que debe corresponderle en el rol internacional de los pueblos cultos.

Resulta de allí, que esos pocos empleados que forman el personal del Ministerio, tienen á su cargo un trabajo abundante, fatigoso á veces, que desempeñan con interés y voluntad poco común, en los servicios del Estado, y que merecen, la natural y prudente compensación.

Aparte de las consideraciones generales, á las cuales me parece inútil apelar en esta ocasión, para demostrar la inconveniencia de rentar deficientemente ciertos, cuando no todos los empleos existe, pues, una causa inmediata, positiva y especialísima que impone el deber de modificar los sueldos de algunos de los empleados del Despacho, á fin de que exista, desde luego, la justa proporcionalidad entre los servicios y su retribución.

á que el Gobierno se encuentra obligado.

No tomando para nada en cuenta el servicio que ocasiona á éste, como á los demás Ministerios y oficinas públicas la correspondencia y vinculación administrativa con tales despachos y con las demás autoridades y funcionarios internos de la República, el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene que mantener perenne, ordinaria correspondencia con las 15 ó 20 legaciones extranjeras aquí acreditadas, con los 150 consulados y agentes consulares de otros países repartidos en el territorio, con las 8 ó 10 legaciones nuestras en el exterior; y con los 200 consulados que el Perú mantiene en el mundo entero. Esto, sin contar las comisiones y misiones accidentales que el ramo tiene á su cargo, no pocas veces; servicios de vigilancia ó otros de carácter internacional que también se practican, el intercambio de publicaciones, la correspondencia cablegráfica, casi siempre cifrada, y otras labores de inoportuna numeración.

Ahora bien, para tales labores, el Ministerio no cuenta, en realidad, sino con un oficial mayor, dos jefes de sección y tres amanuenses. Los demás empleados, como el intérprete, el calígrafo, el archivero, el contador, el secretario, el ayudante y el oficial de partes, tienen funciones propias, independientes, que por sí solas absorven su tiempo. Y conviene advertir, que ni el oficial mayor, ni los jefes de sección tienen auxiliares de ningún género.

No permitiendo los recursos del Estado crear nuevos

empleos, y existiendo también, abundantes razones para preferir que se mantenga reducido el número de nuestros empleados, rentándolos competentemente, lo natural es, pues, hacer esto último, á fin de que llenen mejor sus funciones y vean premiados sus esfuerzos.

Por otra parte, la H. Cámara habrá observado, al discutir los demás pliegos del Presupuesto General, que no son iguales los sueldos de los jefes de sección y de los amanuenses, con los de otras reparticiones públicas. Los jefes de sección del Ministerio de Hacienda y Comercio, los de la aduana del Callao, entre otros, ganan 200 soles al mes mientras que los de las secciones Diplomática y Consular de este Ministerio, solo tienen 150 soles. Lo propio sucede con los amanuenses que aquí tienen 50 soles en vez de 60, que gozan en otras oficinas; sin que de unos ó otros empleados del ramo de Relaciones, pudiera decirse que realizan labor de menor importancia, porque bien clara es la trascendencia y delicadeza de los trabajos de este Despacho y bastante amplio el caudal intelectual, profesional y social que tales empleados aportan al desempeño de aquellos puestos.

Estas consideraciones abonan, pues, la necesidad en que me hallo de solicitar del H. Congreso, por el digno intermedio de USS. HH., el aumento de los haberes de los jefes de sección del Ministerio y de los tres amanuenses, á la suma de 200 soles y 60, respectivamente.

Una cosa análoga á lo que dejo expuesto sobre aquellos

empleados, acontece también, con el que bajo la denominación de auxiliar de contaduría, tiene á su cargo la labor más complicada y penosa del Ministerio. Este empleado no es en manera alguna auxiliar del Contador, como se le nombra. Mientras el Contador tiene á su cargo, lo mismo que los contadores de los demás Ministerios, el servicio de los sueldos, los gastos, presupuestos, cuentas corrientes, liquidaciones, etc., de su ramo, el otro, es decir, el auxiliar de que me ocupo, tiene que llevar la contabilidad de los establecimientos consulares de la República, la Estadística del ramo, tan puntualmente llevada hasta hoy, como puede verse en las memorias anuales respectivas, revisar partida por partida, las facturas, sobordos y manifiestos consulares, cuyo número asciende á muchos millares, verificar, formar y liquidar las cuentas que mes á mes pasan los cónsules; comparar esos documentos con las razones y duplicados que envían las aduanas todas de la República, y hacer, en fin, un trabajo tan complicado y tan recio, que en cualquiera otra parte requeriría una oficina independiente, compuesta de diversos empleados. Rentar al que esas funciones practica con la suma de S. 100 mensuales, bajo el equivocado concepto de que es un simple auxiliar, como los de otras contadurías, es algo que revela injusticia y que hay también razón de observar por razones de conveniencia fiscal.

En consecuencia, solicito que se considere al referido empleado, como liquidador

del ramo consular, título que se armoniza más con su cargo, y que seaumente también el sueldo que tiene fijado á £ 120 anuales. Independizado así su servicio del ordinario de Contaduría, mejorará el régimen de la oficina, la contaduría consular será más rápida y expedita y se remunerará en la proporcionalidad conveniente, los servicios prestados.

Confío en que el espíritu que anima á la H. Cámara, hará aceptables, para ella y para la H. Cámara colegisladora, estos pedidos, que tengo el honor de dejar formulados, con acuerdo de S. E. el Presidente de la República.

Dios guarde á USS. HH.

M. M. Gálvez.

CAMARA DE DIPUTADOS

Lima, Noviembre 13 de 1899

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.

RADA.

COMISIÓN PRINCIPAL
DE PRESUPUESTO
DE LA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Señor:

Por el presente oficio de fecha 10 del mes actual, rubricado por S. E. el Presidente de la República, llama la atención de la H. Cámara el señor Ministro de Relaciones Exteriores, hacia la conveniencia de modificar en el presupuesto de egresos algunas de las partidas, que por razón de

sueldos, figuran en el capítulo 2º del pliego correspondiente á su ramo.

Concreta su pedido al aumento de los haberes de los dos jefes de sección del Ministerio, de £ 15 al mes que hoy perciben al de £ 20; el de los amanuenses de £ 5 mensuales á £ 6; y el del auxiliar de la Contaduría de £ 10 á 14 libras al mes.

Aduce el Ministerio en favor de su petición, razones de buen servicio, exponiendo la calidad de las funciones que desempeñan esos empleados, que á su juicio, no están debidamente retribuidos con la pensión que hoy disfrutan.

Desde luego, no podemos dejar de apoyar el aumento en los haberes de los jefes de sección; por cuanto en otros dictámenes hemos expuesto las razones que militaban en favor de esa medida, siendo entre otras la principal, la igualdad que debe existir en los haberes de los jefes de sección de todos los Ministerios, por ser igualmente importante las funciones que desempeñan y una misma su categoría.

Además, nos escusa de entrar en otras apreciaciones sobre el particular, la circunstancia especial de haber acordado la H. Cámara recientemente, en sesión de anteayer, el aumento de los haberes de los jefes de sección de Justicia é Instrucción y Culto, que es el mismo que hoy se pretende para los jefes de sección del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Si razón de igualdad ha pesado en nuestro ánimo, con toda la fuerza que ella tiene, para decidirnos en favor de un mismo haber para cada u-

no de los jefes de sección de los distintos Ministerios; esa misma razón nos obliga á estar en contra del aumento propuesto en los haberes de los amanuenses del Despacho de Relaciones Exteriores, por cuanto los amanuenses de los demás Ministerios y sus dependencias, como el Tribunal Mayor de Cuentas, Dirección de Crédito Público, Tesorería, etc., no ganan sino el mismo haber de £ 5 al mes.

Con excepción del Contador General del Tesoro público, todos los contadores de Ministerios están dotados de 15 libras al mes, y los Contadores auxiliares en los Ministerios que lo tienen, que son Gobierno, Relaciones Exteriores y Guerra con las de £ 10. No hay razón por consiguiente, para aumentar el haber del Contador auxiliar de Relaciones Exteriores que resultará una excepción; y por que si es cierto que ese empleado tiene que llevar la contabilidad de todos los establecimientos Consulares de la República, formar la Estadística del Ramo y desempeñar otras labores de contracción y trabajo, también es cierto que el Contador auxiliar del Ministerio de Gobierno lleva la complicada cuenta de Policía; y el de Guerra, la más complicada aún de ese Ramo y sin duda la más laboriosa.

Sensible es á los infrascritos, tener que cumplir su deber, presentando á vuestra consideración las conclusiones siguientes:

1º—Que aprobéis el aumento de £ 5 al mes en las partidas 3,005 y 3,006 para haberes de los jefes de la sección Diplomática y sección Consu-

lar del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2^a— Que neguéis vuestra aprobación al aumento solicitado en los sueldos de los amanuenses y contador auxiliar del expresado Ministerio.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 15 de Noviembre de 1899.

Enrique Espinoza. — D. Raul Boza—Emilio Valverde.

El Señor Presidente.—Como el proyecto del Gobierno es distinto del presentado por la Comisión, habría que votar primero aquel para que la Cámara pueda aprobar el de ésta.

El Señor Salazar Oyarzábal.— Cuando se trató del pliego de Relaciones Exteriores, yo insinué la idea de que sería una disposición de justicia, aumentar el sueldo de los amanuenses; y entonces manifesté, que la razón que me guiaba, para pedir esto, era la siguiente: que como a esta oficina van con frecuencia los Agentes Diplomáticos, era menester que estuvieran mejor rentados los amanuenses; porque he leído cierta correspondencia de un viajero, que criticaba nuestras oficinas públicas, y en especial, el Ministerio de Relaciones Exteriores. Así es, que esta idea esencial, me impulsó a pedir ese aumento.

Si los señores de la Comisión han creído que debe aumentarse a los jefes y no a los amanuenses, razones tendrán para ello; pero creo que no

desvirtuan, en manera alguna, el argumento que expuse acerca de la conveniencia del aumento; así es que suplicaría á V. E., se sirva hacer la respectiva separación en la conclusión aquella.

El señor Presidente.— El dictamen contiene dos conclusiones: La primera favorable al proyecto del Gobierno, y la segunda que está porque no se haga el aumento.

El señor Salazar y Oyarzabal.— He tomado conocimiento de las conclusiones; pero en la segunda están enunciados tanto los amanuenses como el contador, y, como mi indicación se refiere solo á los amanuenses, suplico á V. E. que se voten separadamente.

El Señor Presidente.— Vamos á votar el proyecto del Gobierno en la primera parte que ha merecido la aprobación de la Comisión; y la segunda que es completamente negativa al proyecto. Su señoría, puede solicitar que se haga por partes.

El señor Vélez.— Yo ruego á V. E. que esta votación se haga nominal, porque es necesario que conste quienes son los diputados que votamos por el aumento para mejorar el servicio público, y quienes los que están en contra.

Se procedió á votar, nominalmente, la primera parte del proyecto del Ejecutivo relativo á aumento de haber á los Jefes de Sección del Ministerio y no resultó número, quedando en consecuencia aplazada la votación.

Señores que votaron en favor:

Seminario O. Vélez, Rada, Pacheco Concha, Alva, Boza, Cárdenas, Carpio Rivero, Díez Diez Canseco, Elías y Salas, Herbozo, Herrera, Lamay Ossa, Palma, Peña, y Giroust, Pizarro, Polo y Laborda, Seminario F., Solis, Swayne F., Swayne J., Tresierra, Valverde y Vidaurre.—26.

Señores que votaron en contra:

Montoya, Aguirre Peña, Añanías, Araujo, Arróspide, Basadre, Cáceres M., Castro, Cisneros, Chaparro, Delgado y Delgado, Delgado y Delgado P., Durand, Espinoza J. B., Gamboa, García, Iberico, Jaime, Maldonado, Maguifña, Mesa, Molina, Montoya, Morote, Niño de Guzmán, Olano, Ráez, Ramírez Broussais, Rojas, Salazar y Oyarzábal, Soto y Villagarcía.—32.

El señor Arróspide.—No. Excmo Señor: sin embargo de que creo que los haberes de los empleados públicos son deficientes, y sin embargo de que ayer abogué calorosamente porque se aumentara el haber de los prefectos y subprefectos, sin que me detuviera el hecho de haber déficit en el presupuesto, porque se trataba de una necesidad capital para mí,

Creo que el buen gobierno de la nación ó de las diversas secciones territoriales, es algo que se refiere á lo más serio de la vida de los pueblos y en razón del déficit del presupuesto no puede detenerme tratándose de la satisfacción de esta necesidad; pero no puedo tener igual criterio para juzgar del aumento de los demás empleados públicos. Me detiene ahora sí, la consideración del déficit del presupu-

puesto y tengo que estar en contra.

La segunda conclusión del dictamen, fué aprobada, después de haberse rechazado los aumentos propuestos por el Ejecutivo.

Se leyeron los documentos que siguen;

Lima, Noviembre 15 de 1899

Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

Persuadido de que el inconveniente que hay en la Cámara para aprobar en el presupuesto de este Ministerio las partidas 1018 A y 1021 A, para tres oficiales segundos, es no haberse dictado, previamente ley, creando dichas plazas; y, siendo indiscutible para el suscrito, su necesidad, me apresuro á presentar el proyecto de ley respectivo.

Espero que la H. Cámara le prestará su aprobación, porque va á satisfacer una necesidad y á cumplir un acto de justicia, dotando á tres empleados con el haber de ocho libras mensuales á cada uno en lugar del de cinco que hoy disfrutan como amanuenses, no obstante de desempeñar en realidad, labores mucho más importantes y recargadas.

Dios guarde á UU. SS. HH.

D. J. Parra.

El Congreso. &.

Considerando:

Que las necesidades del servicio en el Ministerio de

Gobierno, exigen la creación en su personal de tres oficiales segundos, uno para la Contaduría y dos para la Dirección del Ramo;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º Créanse en el Ministerio de Gobierno, tres plazas de oficiales segundos, uno para la Contaduría, y dos para la Dirección del Ramo, con el haber mensual de ocho libras cada uno.

Art. 2º Dichos oficiales segundos van á reemplazar al amanuense accidental de la Contaduría y á dos amanuenses de la Dirección de Gobierno, cuyas plazas quedan suprimidas.

Dada, etc.

Pide dispensa de todo trámite.

J. D. Parra.

**COMISIÓN PRINCIPAL
DE PRESUPUESTO**

Señor:

Por el nuevo proyecto pasado por el Poder Ejecutivo, en oficio del Ministerio de Gobierno, fecha 18 del presente, se solicita la creación de tres plazas de oficiales segundos, uno para la Contaduría y dos para la Dirección del Ramo, con el haber mensual de ocho libras cada uno, en reemplazo de los tres amanuenses que sirven hoy en las oficinas expresadas.

El Poder Ejecutivo, insiste en la necesidad de crear esas plazas, para atender mejor al servicio público; y ejerce su iniciativa por medio del proyecto en dictamen.

Por lo que hace á la partida 1018 A para un oficial segundo de la Contaduría, con £ 97 al año; ya le acordasteis vuestra aprobación, en sesión de 13 del presente, al votarse las conclusiones propuestas por vuestra Comisión, en el pliego 1º del presupuesto.

En ese mismo dia y sesión, quedó aplazada la segunda parte de la conclusión 10º, relativa á la sustitución de los dos amanuenses de la Dirección de Gobierno, por dos oficiales segundos.

Expuestos estos hechos y reproduciendo las razones que tuvo vuestra Comisión Principal de Presupuesto, para apoyar la creación de estas plazas; habiendo sido aprobada yá la oficialía segunda de la Contaduría, os propone:

Que levantéis el aplazamiento de la partida 1021 A sobre las dos oficialías segundas de la Dirección de Gobierno, á que se refiere la segunda parte de la 10º, conclusión de nuestro informe, en el pliego 1º, acordándole vuestra aprobación; así como la suspensión de la partida 1022 para dos amanuenses de la expresa Dirección á que se refiere la segunda parte de la conclusión 16º del indicado dictamen.

Sala de la Comisión.

Lima 18 de Noviembre de 1899.

C. de Piérola—Enrique Espinoza.—Raúl Boza.—Moles R. Méndez.

El señor Presidente.—Está en discusión el dictamen:

El señor Seminario O.—Debo hacer presente á la Cámara, que este es caso distinto del votado anteriormente. Aquí se trata de que los amanuenses sirvan como auxiliares.

Yo conosco algo del mecanismo del Ministerio de Gobierno, y según conversación que he tenido con el Director, me ha manifestado que es indispensable que esos amanuenses pasen á ser auxiliares. La diferencia es pequeña y creo que la Cámara puede acceder á ella.

El señor Portugal.—Desde luego, es necesario tener presente que el jefe de una oficina está mas al cabo de sus necesidades y de la manera como debe organizarse, así es que, por mi parte, yo daré mi voto: Basta con que sea propuesto por los que conocen sus necesidades.

El señor Lama y Ossa.—A mi me parece que este es un asunto en que no se ha fijado probablemente la Cámara, á juzgar por el número de manifestaciones adversas al proyecto que acabamos de oír.

Si el jefe de una oficina necesita para el buen servicio de tales ó cuales empleados, yo creo, que el Congreso no los debe negar; de otra manera, ¿que derecho habría para exigir que las oficinas marchen bien? Yo por eso, suplico á mis H.H. compañeros que, inspirándose en la conveniencia de atender al buen servicio público; y á la consideración de que no tiene porque mentir el jefe que solo está interesado en que su oficina marche bien, aprueben el proyecto que ha venido del Gobierno.

El señor Presidente.—De-

bo indicar, por mi parte, á la Cámara, que no se trata de aumentos de sueldos de empleados que lo tienen, sino que se trata de mejorar la categoría de los empleados, á fin de que entren personas más competentes.

Se dió el punto por suficientemente discutido.

El señor Basadre.—Yo pido que la votación sea nominal.

El señor Presidente.—Aquí no se trata de aumentos, H. Señor Basadre.

Verificada la votación, se aprobó el artículo 1º.

Se puso en discusión el artículo 2º.

El señor Díaz.—Desearía saber cual es la diferencia de los sueldos, tanto de los amanuenses como de los auxiliares.

El señor Seminario O.—Esta es la consecuencia de lo que hemos aprobado. Y satisfaciendo á SS^a le diré que la diferencia es 3 £

Cerrado el debate, fué aprobado el artículo 2º.

Se leyó y puso en debate el dictamen de la Comisión Principal de Legislación, recaido en las modificaciones introducidas por el H. Senado, al proyecto sobre cuenta corriente, mercantil y bancaria.

El señor Portugal.—Respecto del artículo 9º de este proyecto, yo desearía que la Comisión nos dijera cual es la razón porque opina que no se insista en lo acordado por el Senado.

Es necesario, Excelentísimo Señor, que sepamos por qué nos vamos á decidir por lo resuelto por el Senado.

El señor Arróspide.—Excelentísimo Señor: No es como dice el H. Señor Portugal que

el dictamen no dá razón ninguna. El dictamen dice claramente que se trata de una cuestión de forma; que la elegida por el Senado, es más conveniente por ser afirmativa y que no hay por lo tanto, lugar para la insistencia.

El señor Pérez.—Yo me he sorprendido al ver que ha habido dictamen sobre este particular, porque el proyecto viene en revisión del Senado, y aquí no se hizo adición ninguna, sino modificación. De manera que, devuelto el proyecto al Senado, el Senado ha debido decir si insistía ó no en su primitiva resolución. Si hubiera habido adición, hubiera ido en revisión al Senado; y esta era la oportunidad en que nosotros dijéramos si insistíamos en nuestra resolución; pero no ha habido adición, y del dictamen, se descubre claramente que no la ha habido.

(Leyó) De manera que es al Senado, al que corresponde insistir ó conformarse con las modificaciones que esta H. Cámara, introdujo en el proyecto. Lejos de esto, el H. Senado, ha adoptado un tercer temperamento y esto no es constitucional.

El señor Maguina.—Lo que hay respecto del inciso 4º del artículo 5º del proyecto sobre cuenta corriente mercantil, es lo siguiente: El Senado aprobó este inciso en una forma; la Cámara de Diputados modificó el inciso, y el Senado lo que ha hecho es, aceptar esta modificación, variando simplemente la redacción. Poreso es que la Comisión ha creído que no había inconveniente ninguno para abrir dictamen sobre esta variación, hecha en el inciso 4º del artículo 5º.

En cuanto al artículo 9º, allí si ha habido insistencia. El Senado no ha aceptado la modificación que introdujo la Cámara de Diputados. Por consiguiente, toca al Congreso, resolver el punto.

El Señor Pérez.—Yo creo que, aún aceptando que es sólo cuestión de redacción, el Senado no ha podido tocar esto, sino decir si insiste ó no insiste; reservándose todo lo relativo á la redacción para la oportunidad en que se aprueben las redacciones; pero no hoy que tratamos de aprobar ó desechar los proyectos.

Aquí lo que no es correcto es lo que el Senado pretende hacer, que es alterar hasta el concepto.

A mi modo de ver no se trata de redacción; y debe contestársele al Senado diciendo que respecto del inciso 4º del artículo 5º, la Cámara de Diputados creé que, conforme á la Constitución, no ha podido tomar otro camino que insistir ó no insistir en su primitiva resolución, desde que no es adición lo que aprobó sino una subrogación á la idea que de allí vino.

Por lo tanto, pido que vuelva á Comisión para que, apoyándose en los antecedentes y en las razones que brevemente se han expuesto, la Comisión dictamine con más acierto.

Consultada la H. Cámara accedió al pedido del H. Sr. Pérez, para que volviera el asunto á Comisión.

Se leyeron los documentos que dicen:

Lima, Noviembre 14 de 1899

Exmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Diputados.

El Senado en sesión de

ayer, ha aprobado el Presupuesto Departamental de la Libertad para 1,900 de conformidad con el adjunto dictamen de la Comisión Auxiliar de Presupuesto. Para mayor ilustración, me es honroso remitir á V. E. el Presupuesto primitivo pasado por el Ejecutivo, la nota del señor Ministro de Hacienda y los demás antecedentes del asunto.

Dios guarde á V. E.

Benjamín Boza.

COMISIÓN AUXILIAR DE PRESUPUESTO.

Señor:

Vuestra Comisión atenta á la nota del señor Ministro de Hacienda en la remisión del Presupuesto Departamental de la Libertad, y al informe del señor Director de Justicia en el mismo, antes de pasar á emitir el dictamen del citado Presupuesto, tiene á bien exponeros las consideraciones siguientes:

El señor Ministro de Hacienda propone que el Tesorero de la Junta Departamental de la Libertad, no lleve el nombre de tal sino el de Cajero de la Junta, á fin de evitar, según dice, confusiones con empleo semejante de la administración general. Estando vigente la ley de 21 de Octubre de 1897, que en su artículo 5º da el nombre de "Tesoreros Departamentales" á los de dichas Juntas, reservando expresamente el de "Cajeros Departamentales" á los que administran las rentas generales; no cabe la menor duda de que la denominación dada por la Junta De-

partamental á este empleado, está en conformidad con la ley citada, y, por consiguiente, debe subsistir.

Vuestra Comisión nota que el informe del Director de Justicia, en este expediente discrece con los antecedentes, tratándose de la partida que vota S. 720, al año, para el Visitador de Escuelas; olvidándose de que está votada en rentas generales, y en oposición á lo que tiene dicho el señor Ministro de Hacienda en su oficio, cuando mandó el Presupuesto Departamental de Puno, en el cual indica al Congreso que la citada partida no debe figurar en los Presupuestos Departamentales, razón por la que habéis resuelto no votar estas partidas en los indicados Presupuestos.

INGRESOS

Las partidas núms. 1 á 7, que constituye los ingresos, están conformes, y, por consiguiente, no hay observación que hacer en ellas.

EGRESOS

CAPITULO I.

SERVICIO ADMINISTRATIVO

Secretaría.

La partida N.^o 1 debería modificarla reduciéndola á soles 960, en vez de S. 1200.

La N.^o 2, para un tesorero, está conforme.

La partida N.^o 3, no está conforme con los presupuestos anteriores, á excepción del último, que le señala un sueldo excesivo, á juicio de vuestra Comisión, y por lo mis-

mo, hay que nivelarlo proporcionalmente con los de igual clase de los demás departamentos, asignándole S. 600 al año.

La partida N.^o 4, está conforme.

Debéis adicionar á este capítulo un oficial archivero de la tesorería, conforme al artículo 5.^o de la ley de 21 de octubre de 1897, con el sueldo S. 840 al año.

Las n.^{ms}. 5, 6, 7 y 8, están conformes, y nada tiene que considerar al respecto.

MATERIAL

La partida N.^o 9, debería dividirla, porque está votada en globo, en esta forma:

Para útiles de escritorio y porte de correspondencia para la secretaría	S. 144 00
Para id. id. de la tesorería	120 00
	<hr/>
	S. 264 00

Las partidas números 10 á 15 están conformes.

CAPITULO II

INSTRUCCION

Las partidas 16 á 19, están igualmente en relación con los presupuestos anteriores.

La N.^o 20 que vota S. 240 al año, para el sostenimiento de una beca en el colegio nacional de Nuestra Señora de Guadalupe, debéis suprimirla, por las mismas razones que se han tenido en cuenta en los presupuestos ya aprobados, y porque la junta de-

partamental subvenciona un colegio de instrucción media en la ciudad de Trujillo.

La partida N.^o 21, está conforme.

La N.^o 22, debéis desecharla, conforme lo indica el Ministerio de Hacienda, en razón de que el Presupuesto general subviene á los gastos de útiles de escritorio del Ministerio Fiscal.

La N.^o 23, que vota la suma de S. 1000 para la traslación de las madres dominicas á la ciudad de Trujillo, destinadas al servicio del colegio de educandas, es conveniente á juicio de vuestra Comisión, estando destinadas á aumentar el número de las profesoras que regentan ese colegio por cuenta de la junta departamental; siendo entendido que esta partida se vota por una sola vez.

CAPITULO III

BENEFICENCIA

La partida N.^o 24, para subvencionar á los hospitales de Trujillo, está igualmente conforme.

La N.^o 25, por la cual se asigna S. 4200 para médicos titulares, á razón de S. 840 al año cada uno, ha dado un resultado nada satisfactorio, porque las tres provincias del interior están sin dotación, toda vez que en ellas no hay aliciente para los médicos, con el sueldo que está señalado en este presupuesto, y la experiencia así lo ha demostrado.

Hay que ver un medio práctico de satisfacer la mente de esta partida, teniendo en cuenta las condiciones de las cinco provincias. Las de la costa

Trujillo y Pacasmayo, en las que los médicos tienen más ó menos clientela, pueden estar dotados con S. 600 al año, y así están hoy mismo remunerados. En la sierra, donde no tienen la retribución de honorarios que en la costa, y donde es muy difícil conseguir que vayan médicos titulares, es necesario dotarlos, por lo menos, con S. 100 mensuales, ó sean 1200 al año.

Por estas razones, la Comisión cree que es conveniente aumentar el sueldo en la proporción indicada, á los médicos de las provincias de la sierra, Otuzco, Huamachuco y Pataz, y, por consiguiente hacer figurar la partida N.º 25 en S. 4800, en vez de S. 4200.

Los números 26, 27 y 28, es conveniente conservarlas como están en el presupuesto.

CAPITULO IV

OBRAS PÚBLICAS

La partida N.º 29, está en armonía con las necesidades que demanda este capítulo.

A la partida N.º 30 se le puede rebajar S. 200, con el objeto de atender convenientemente á la partida número 25.

CAPITULO V

IMPREVISTOS

La partida N.º 31 de este capítulo arroja el saldo de soles 179 30, y, por consiguiente, hay que consignarla por saldo para el balance, y por ser necesaria á su denominación.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión os propone:

Que aprobéis los ingresos calculados en S. 47.920 72.

En cuanto á los egresos que aprobéis las partidas números 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 26, 27, 28 y 29.

Que desecheís la partida N.º 1, que vota S. 1200, reduciéndola á S. 960.

Que la N.º 3 la desecheís, reduciéndola á S. 600.

Que votéis una nueva partida, para un oficial archivero de la tesorería departamental, con el haber de S. 70, ó sean S. 840 al año.

Que la partida N.º 9 la dividáis en esta forma:

Para útiles de escritorio y porte de correspondencia para la secretaría, al año.....	S. 144 ..
Id. id., id., de la tesorería	120 ..
Total.....	S. 264 ..

Que desecheís las partidas números 20 y 22.

Que la número 25, la desecheís, votándola en esta forma:

Para un médico titular de Trujillo, al año.....	S. 600 ..
Id. un id., id. de Pacasmayo....	600 ..
Id. un id., id. de Huamachuco..	1200 ..
Id. un id., id. de Pataz.....	1200 ..
Id., un id., id. de Otuzco.....	1200 ..
Total.....	S. 4800 ..

Que desecheís la número 30

aprobando en su lugar la de S. 8.00

Que la partida de imprevis-
tos, la votéis por S. 179 30,
que es el saldo del balance
del presupuesto, materia de
este dictamen; y finalmente:

Que aprobéis los
ingresos ascenden-
tes á la cantidad de S.47920 72
igual á egresos,
ascendentes á 47920 72

En cuanto á las liquidacio-
nes de los años anteriores,
vuestra Comisión reproduce
las mismas consideraciones,
que ha aducido, al ocuparse
de los presupuestos departa-
mentales, ya aprobados, aun-

cuando los saldos son meno-
res en éste.

Dése cuenta,

Sala de la Comisión.

Lima, 15 Noviembre de 1899.

*Agustín Tovar. Nicolás
B. Hermoza. Sebastián Ca-
sanova.*

Es copia del dictamen apro-
bado por el Senado.

Lima, Noviembre 14 de 1899.

Una Rúbrica.

MORAN.

PROYECTO

Que la Comisión principal de Presupuesto del H. Se-
nado presenta del Presupuesto Departamental
de La Libertad para 1900.

INGRESOS

1	Contribución de predios urbanos	S. 8265 08
2	Contribución de predios rústicos	23018 55
3	Contribución industrial y de patentes	14501 01
4	Contribución eclesiástica	958 08
5	Multas judiciales	150 ..
6	Impuesto sobre herencias donaciones y legados en favor de parientes transversales y de personas extrañas	500 ..
7	Intereses del crédito que reconoce el Estado por venta de la hacienda "Tumán"	528 ..
		S. 47920 72

EGRESOS

CAPITULO I

SERVICIO ADMINISTRATIVO

1	Para el secretario de la junta.....	S./	960	..
2	Id. un tesorero de la junta.....		1200	..
3	Id. un amanuense archivero de la secretaría...		600	..
4	Id. un oficial archivero de la tesorería.....		840	..
5	Id. un portero sirviente..		240	..
6	Id. gastos judiciales.....		120	..
7	Id. recaudación de contribuciones		3771	42
8	Id. rectificación de matrículas		700	..
9	Id. un perito tasador....		150	..

MATERIAL

10	Para útiles de escritorio y porte de correspondencia de la secretaría.		144	..
11	Id. id., id. de la Tesorería		120	..
12	Id. gastos de imprenta...		120	..
13	Id. compra de libros,....		60	..
14	Id. alquiler del local.....		240	..
15	Id. alumbrado y policía..		120	..
16	Id. el servicio del teléfono		96	..
17	Id completo de mobiliario.....		200	..

9681 42

CAPITULO II

INSTRUCCIÓN

18	Para subvención á las escuelas de instrucción primaria del departamento.	S./	12,200	00
19	Id. el Colegio de San Juan		7,472	00
20	Id. el mismo, por intereses del principal de "Tumán"		528	00
21	Id. el colegio de educandas		3,000	00
22	Id. gastos de escritorio de la delegación de instrucción.....		180	00

23	Id. gastos de traslación de madres dominicas para el servicio del colegio de educandas, por una sola vez.....	1,000 00	
			S. 24,380 00

CAPITULO III

BENEFICENCIA

24	Para los hospitales de Trujillo.....	2,000 00	
25	Id. un médico titular de Trujillo.....	600 00	
26	Id. un médico titular de Pacasmayo.....	600 00	
27	Id. un médico titular de Huamachuco.....	1,200 00	
28	Id. un médico titular de Patáz.....	1,200 00	
29	Id. un médico titular de Otuzco.....	1,200 00	
30	Id. combatir epidemias.....	600 00	
31	Id. traslación y sostencimiento de insanos al Manicomio de Lima.....	1,000 00	
32	Id. una profesora de partos.	480 00	
			8,880 00

OBRAS PUBLICAS

33	Para las que ocurrán en el departamento.....	4,000 00	
34	Id. la reconstrucción de una cárcel en la capital.....	800 00	
			4,800 00

IMPREVISTOS

35	Para los que ocurrán.....	179 30	
			179 30
			<u>S. 47,920 72</u>

RUSUMEN

Ingresos.....	S. 47,920 72
Egresos.....	<u>47,920 72</u>

Lima, Noviembre 9 de 1899.

Agustín Tóvar—Sebastian Casanova—Nicolás B. Hermoza

Es copia.—Una rúbrica.—Morán.

COMISIÓN AUXILIAR
DE PRESUPUESTO

Señor:

El Presupuesto Departamental de la Libertad para el año próximo, acompañado de los anexos legales, viene á vuestro conocimiento, después de haber sido sancionado por el H. Senado.

Nota vuestra Comisión, que en los ingresos ordinarios conformes desde luego, con lo que arrojan las matrículas vigentes, no figura el correspondiente al impuesto al café, creado por ley de 7 de Noviembre de 1896, como renta departamental de la Libertad.

En el dictamen emitido por la Comisión Auxiliar de Presupuesto del H. Senado, constan las modificaciones introducidas por dicha Comisión, respecto del presupuesto vigente, y las razones que ha tenido para ello; razones que vuestra Comisión las hace suyas y las reproduce.

En consecuencia os propongo:

1^a Que confirméis las conclusiones aprobadas por el H. Senado y consignadas en el dictamen de su Comisión Auxiliar de Presupuesto; y

2^a Que recomendéis al señor Ministro de Hacienda, para que ordene que la Junta Departamental de la Libertad cumpla con lo dispuesto en la ley de 7 de Noviembre de 1896 á que hemos hecho referencia.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 16 de Noviembre de 1899.

B. F. Maldonado.—Francisco Javier Swayne—P. José Ramírez Broussais—A. Añáños.

El señor Presidente.—Está en discusión el dictamen de la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

El señor Mesa.—Excelentísimo Señor: la ley de 7 de Noviembre de 1896 á que se refiere el dictámen, tuvo por fin especial dotar de una renta, para la instrucción primaria, á las 5 provincias del Departamento de la Libertad; y no comprendo, como esa Junta, no ha consignado la partida que debe haber producido ese impuesto.

Por estas razones, yo me limito á hacer presente lo que la H. Comisión de Presupuesto ha manifestado á fin de que la H. Cámaras acepte la partida á que me refiero.

Dado el punto por discutido, se procedió á votar y fueron sucesivamente aprobadas las dos conclusiones del dictamen

—Sin debate fué rechazada la conclusión del siguiente dictámen, en la parte referente á Fomento.

COMISIÓN PRINCIPAL

DE
PRESUPUESTO

Señor:

Habiendo expedido dictamen sobre el aumento propuesto por el Poder Ejecutivo, en el haber de los jefes de sección del Ministerio de Justicia é Instrucción y Culto, cumplimos un el deber de justicia, agregando este expediente, como antecedente pertinente al mismo asunto, toda vez que se trata de igualar los haberes de los jefes de

sección de todos los Ministerios.

Las razones aducidas en favor del aumento en los haberes de los jefes de sección de Justicia e Instrucción y Culto son también aplicables al aumento de los haberes de los jefes de sección de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Fomento, que son los únicos que perciben renta menor a los demás empleados de igual categoría en los otros Ministerios.

En este expediente obran informes favorables de los señores Ministros de Justicia y Fomento, de manera, que está expresada favorablemente la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto, nos permitimos presentar á vuestra deliberación, la conclusión siguiente:

Que aumentéis con cinco libras mensuales el haber de los jefes de sección, de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Fomento, á que se refieren, respectivamente las partidas número 3,005 y 3,006 del pliego 2.^o del Presupuesto y la 7,021, 7,024 y 7,027 del pliego 6.^o

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Noviembre 14 de 1899.

C. de Piérola. — Enrique Espinoza. — Raul Boza. — Moisés R. Méndez.

Después de lo cual se levantó la sesión.

Eran las 4 h. 15 m. p. m.

Por la Redacción.

L. E. GADDA.

16.^a Sesión del Viernes 17 de Noviembre de 1899.

PRENSIDIDA POR EL H. SEÑOR DR. AURELIO SOUSA

SUMARIO. — Se declara expedito para incorporarse á la H. Cámara, al Diputado suplente por Andahuaylas, señor Felipe A. Tello y se acuerda su llamamiento. — Su Señoría presta el juramento de ley. — *Orden del día.* — Se desecha el aumento de £ 5 al mes en las partidas 3005 y 3006 para haberes de los Jefes de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores. — Se aprueba la partida de £ 9,600 para el Pabellón Nacional en la Exposición de París de 1900. — Se aprueba el Presupuesto Departamental de Tacna.

Abierta la sesión á las 3 h. 15 m. p. m., fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

Oficio

Del señor Félix A. Tello, Diputado Suplente por Andahuaylas, acompañando los documentos que acreditan su elección.

Estando arreglados á la ley, S. E., declaró expedito al referido señor, para incorporarse á la H. Cámara.

Consultada ésta, acerca de su llamamiento, fué resuelto en sentido afirmativo.

Dictámenes

De las Comisiones de Gobierno y Principal de Presupuesto, en el oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores, respecto de la partida de £ 9,000, para los gastos que demanda el Pabellón Na-